



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL (Versión 9) POL-KR-03

**KRONOS ENERGY S.A.S ESP** es una compañía dedicada a los servicios de comercialización de gas natural y se compromete con el diseño y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, enfocado a la prevención de los accidentes y/o incidentes de tránsito que pueden afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores provistos con vehículo de la compañía, contratistas y subcontratistas.

Para el cumplimiento de esta política, la organización asume los siguientes compromisos:

1. **Identificar, evaluar y controlar los riesgos** relacionados con seguridad vial asociados al mantenimiento y operación de vehículos, para mitigar incidentes de tránsito, daños a la propiedad e impactos ambientales.
2. Disponer de los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para la implementación del PESV
3. Establecer estrategias orientadas a la **prevención de accidentes por riesgo vial**, dando alcance a todos sus centros de trabajo y todos sus colaboradores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, así mismo dando alcance a todos los actores viales (conductores, peatones y pasajeros), considerando tanto los viajes misionales como los itinerarios.
4. Realizar seguimiento periódico al **mantenimiento de los vehículos** utilizados en la operación, vigilar las condiciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la compañía, incluye inspecciones periódicas de todos los elementos de un vehículo.
5. Contar con personal competente y autorizado para operar los vehículos.
6. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, así como todos los demás requisitos legales aplicables a la seguridad vial.
7. Mejorar continuamente los procesos donde las actividades de conducción representen un riesgo significativo para las personas y operaciones de la organización de acuerdo a los resultados obtenidos en las fases de seguimiento al PESV.
8. Todos los conductores (directos o contratistas) deben hacer uso de los EPP necesarios para la actividad, procurar el cuidado del vehículo y la carga que transportan y cumplir en todo momento con los lineamientos y programas del PESV

De acuerdo a lo establecido en el PESV, el personal se regirá bajo las siguientes directrices durante la conducción de un vehículo:

- Está prohibido usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir.
- El uso del cinturón de seguridad es **OBLIGATORIO** para todos los ocupantes del vehículo, su omisión constituye una falta grave ya que está atentando contra su integridad física.
- Es obligación de los trabajadores usar el casco, chaleco, calzado adecuado y demás equipos y elementos de protección personal durante la conducción de motocicletas durante la ejecución de tareas de la compañía.
- La compañía dará cumplimiento a lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo con respecto a la jornada laboral y descanso de los trabajadores.



**POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**  
**(Versión 9) POL-KR-03**

- Ningún trabajador podrá ejercer la función de conducción bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Los conductores deberán respetar los límites de velocidad plasmados en el Código Nacional de Tránsito y por los diferentes clientes de la compañía tanto en zonas urbanas como rurales.

*Revisado y actualizado enero 7 de 2025*

Firmado por:  
  
2169021120534D9...  
**David Giraldo Vásquez**  
**Representante Legal (S)**